

**ADOLESCENTES ¿SUJETOS DE DERECHOS?
UNA EXPERIENCIA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN FORMAL**

Cardozo, Gisela y Topasso, Paula.

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. Comisión de Educación.
Ciudad de Buenos Aires
Argentina

apdh@apdh-argentina.org.ar
cardozogisela@yahoo.com.ar
ptopasso@yahoo.com.ar

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) participa desde el año 1975 promoviendo y defendiendo los derechos humanos en la Argentina.

La Comisión de Educación a la que pertenecemos se forma posteriormente con el objetivo de educar en, por y para los derechos humanos trabajando en diferentes ámbitos y niveles de la educación. A lo largo de su historia, ha focalizado su trabajo en la realización de actividades destinadas estudiantes y docentes del sistema educativo formal.

Entre otras actividades, la Comisión participa desde hace cinco años en el Programa “Nuestros Derechos, Nuestras Vidas”¹. Este programa se lleva adelante por convenio entre distintas ONGs y el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires desde el año 2001 y continúa su actividad.

Desarrollado en conjunto con otras organizaciones sociales, el programa se propone, como objetivo general la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, la difusión de la Ley 114 de la Ciudad de Buenos Aires y el reconocimiento de los adolescentes como sujetos de derechos. Se ha trabajado principalmente con los estudiantes de escuelas públicas de nivel medio de la Ciudad de Bs. As.

Los talleres de este programa están estructurados en dos ejes: “Sexualidad, género y derechos” y “El adolescente como sujeto de derechos”. Las autoridades de las escuelas medias de la Ciudad de Bs. As. que así lo decidan tienen la posibilidad de solicitar que se desarrolle alguno de los ejes - o bien los dos- en la institución. Mayoritariamente el primer eje es trabajado con los primeros y segundos años, mientras que el segundo eje, el que abordamos desde la Comisión de Educación, con los terceros y cuartos años. Este programa nos permite trabajar dentro de las escuelas sin formar parte de una materia curricular.

Estos talleres se organizan en 5 encuentros con cada grupo (uno por semana) dentro del horario escolar y dos encuentros con los docentes, directivos, preceptores y tutores de los grupos con los que se trabaja. En las reuniones iniciales, realizamos una presentación del programa y de los propósitos de los encuentros, para luego dar paso a un rastreo de las percepciones de los docentes sobre las posibles situaciones de vulneración de derechos que observan en la población del establecimiento. En el segundo encuentro se entrega un informe-devolución sobre los encuentros con los estudiantes para reflexionar sobre la vulneración de derechos que viven los adolescentes y la integralidad de estos derechos.

Las temáticas abordadas en los talleres tienen como objetivo el reconocimiento del **adolescente como sujeto de derechos** partiendo de la reflexión y discusión sobre sus vivencias diarias, la convivencia, la discriminación, la comunicación, la vulneración de derechos, y otros aspectos emergentes en el trabajo con cada grupo. En los talleres se aborda la noción de derechos humanos (con sus características), se brinda información de instrumentos de defensa de los derechos y se trabaja el reconocimiento de los propios derechos.

Nuestro objetivo en el presente trabajo es compartir parte de nuestra experiencia y reconstruir algunas percepciones de los distintos miembros de la comunidad educativa

¹ Han participado como talleristas en diferentes etapas del programa y hasta el momento de la realización de este coloquio: M. Cecilia Azconegui, Andrea Lucero, Florencia Girola, Cecilia Durantini, Sonia Loanza, Gisela Cardozo, Paula Topasso, Fernando Fernández, Soledad Astudillo, Patricia Vitale, Martín Castro, Pedro Fernández, Luis Cicalese.

(en particular estudiantes y docentes) a lo largo de estos cinco años, ver las continuidades y contradicciones, finalmente, reflexionar sobre el rol de la institución y los miembros de la comunidad a la hora de reconocernos y formarnos como sujetos de derechos.

Decidimos focalizar nuestra mirada sobre una actividad que hemos desarrollado en la mayoría de las instituciones a lo largo de estos años. Esta actividad se realiza usualmente en el tercer o cuarto encuentro, luego de haber trabajado una primera aproximación al concepto de derechos humanos y haber rastreado en cada grupo las situaciones de vulneración de derechos más comunes. Suele suceder que en los encuentros iniciales se trabaja con mayor profundidad y frecuencia la comunicación y se busca ejercitar el derecho a escuchar y ser escuchado, lo que resulta fundamental para poder trabajar otros contenidos.

La actividad consiste en plantear situaciones de vulneración de derechos con el propósito de reconocer en ellas los derechos vulnerados y sus posibles soluciones. Las situaciones que utilizamos han sido elaboradas a partir de las vivencias de los adolescentes que fuimos percibiendo a partir de sus relatos (tanto individuales como grupales) en los distintos encuentros de los talleres.

Los objetivos que nos proponemos con esta actividad son:

- Propiciar la reflexión de los jóvenes acerca de los conflictos que viven cotidianamente.
- Contribuir al reconocimiento de sus derechos y brindar herramientas para la acción ante la vulneración de los mismos.

Los materiales que utilizamos son:

- Situaciones hipotéticas elaboradas a partir de las vivencias relatadas por los adolescentes en los encuentros anteriores del taller.
- Extractos de la Ley 114, Convención Internacional de los DDNN, Código de Convivencia escolar o listados de derechos.
- Directorio con las entidades gubernamentales y no gubernamentales de la zona.

Para realizar la actividad se divide al grupo total en subgrupos y se reparte a cada subgrupo una situación hipotética junto con los extractos de los documentos normativos.

Cada equipo debe trabajar sobre la base de las siguientes consignas:

- 1) *Identifiquen el/los derecho/s que no se cumplen o respetan en la situación.*
- 2) *Elaboren un Plan A y un Plan B para solucionar la situación leída.*

Luego de 30 minutos de trabajo, se realiza la puesta en común, en la que cada subgrupo lee la situación que le fue asignada y comenta las posibles soluciones a las que arribó.

Sobre la base de lo expuesto, se analizan las soluciones propuestas, se repregunta al grupo total sobre otras posibles soluciones y se reflexiona sobre los extractos de las leyes o documentos cuando resulta necesario.

La coordinación a su vez, comenta otras posibles vías de acción a tener en cuenta a partir del relato de casos reales. Así se mencionan diferentes instancias a las cuales recurrir en caso de ser víctimas o testigos de una situación de vulneración de derechos.

A su vez, se entrega un directorio² a cada participante con los datos de las instituciones mencionadas.

Nos proponemos a continuación analizar las producciones de los distintos grupos sobre la base de las consignas de esta actividad intentando responder el siguiente interrogante: *¿Qué nivel de reconocimiento como sujetos de derechos se reflejan en sus producciones?*.

Hemos seleccionado cuatro de las situaciones frecuentemente utilizadas que nos permitirán ilustrar los diferentes tipos de soluciones propuestas por los adolescentes.

A continuación, transcribimos las situaciones tal como son presentadas a los estudiantes y una sistematización de las respuestas elaboradas por ellos:

Situación 1

Vas caminando por la calle con un grupo de amigos. Se acerca un patrullero. Los policías se llevan a uno de tus amigos, golpeándolo.

Derechos reconocidos:

- A no ser maltratado / a la libertad / garantías procesales/ a un abogado/ dignidad/ a ser respetado.

Soluciones frecuentes:

- Recurrir a un adulto e ir a la comisaría.
- “Tomar el número de placa/patente”.
- Ir al “juez/ autoridad competente/ abogado”.
- Medios de comunicación.
- “Recurrir a la violencia”.

Situación 2

En un colegio público hay personas que fuman. Algunos son sancionados por hacerlo y otros no. Además, hay otras personas a las que les molesta que se fume en el colegio.

Derechos reconocidos:

- Igualdad
- Salud

² Como ejemplo transcribimos el directorio que entregamos a los alumnos de una escuela del barrio de Villa Lugano:

Organismos gubernamentales:

-Consejo de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

4331 3232, Av. Roque Sáenz Peña 547 6° www.infanciayderechos.gov.ar Línea gratuita 24 hs: 102

-Defensoría Lugano: Cafayate 5230, 4605 5741 / 4604 0590

-INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación): 4339 0800, 25 de mayo 145 8°

-Línea Joven: 0800 333 56836

Organismos no gubernamentales:

-CORREPI (Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional): 4371 8066 / 4374 9547 Corrientes 1327 3° 11 www.correpi.lahaine.org

-APDH (Asamblea Permanente por los Derechos Humanos):

4372 8594 / 4373 0397 Av. Callao 569 3° cpo 1° piso www.apdh.argentina.org.ar / apdh@apdh-argentina.org.ar

- Ser respetado

Soluciones frecuentes:

- “Que no fume nadie”.
- “Que haya una hora / un espacio para fumadores”.
- “Hacer unas sentada”.

Situación 3

Se preparan para ir a bailar con un grupo de amigos. Llegan a la puerta del boliche pero el patovica no deja entrar a uno/a de ustedes por la ropa que lleva puesta.

Derechos:

- No ser discriminado/ a ser respetado/ a no ser maltratado.

Soluciones frecuentes:

- “Irse todos a otro boliche.”
- “Que se vuelva a su casa.”
- “Que cambie la ropa con los amigos.”
- “Hablar con el patovica y chamuyarlo, decirle que es la última vez que vas así.”

Para poder reflexionar sobre lo que significa ser sujeto de derechos y analizar las producciones de los adolescentes, podemos empezar por definir qué son los derechos humanos.

Consideramos a los derechos humanos³ como aquellos relacionados con la **dignidad de todos los seres humanos**, sin los cuales no podemos desarrollar plenamente nuestras capacidades ni satisfacer nuestras necesidades “obvias” como salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación, ni nuestras necesidades “no tan obvias” pero igualmente fundamentales: participación, creación, reflexión, recreación y autovalorización de sí y del grupo de pertenencia⁴.

Los **derechos humanos** se caracterizan por ser:

- *indivisibles*: si se vulnera un derecho por efecto dominó se ven afectados los otros derechos. Por cuanto conforman las condiciones mismas de la dignidad del hombre, basta con que un solo derecho sea violado, para que todos estén en riesgo inminente. Por ello hablaremos de la integralidad de todos los derechos;
- *inajenables y universales*: como dice el artículo 1 de la Declaración Universal de los DDHH⁵: “*Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho...*”, así todos somos sujetos de derecho por el solo hecho de haber nacido;
- *exigibles*: que los derechos se cumplan depende de que el conjunto de la sociedad los reclame, de ahí la importancia de su difusión porque nadie reclama una herencia que no sabe que tiene;

³ La presente caracterización de los derechos humanos la tomamos de nuestra publicación: Comisión de Educación APDH -autores varios- (2005) Discriminación. Un abordaje didáctico desde los derechos humanos. Buenos Aires. APDH. Disponible en: <http://www.apdh-argentina.org.ar> (30/06/06).

⁴ Tomamos como referencia la concepción integral o sistémica de las necesidades humanas. Para profundizar, ver entre otros: Max Neff y otros (1986) *Desarrollo a escala humana. Una Opción para el futuro*. CEPAUR. Fundación Dag Hammarskjöld; Santiago de Chile. ; Sirvent, M.T. (1986) Educación, Trabajo y Formación del Ciudadano. Buenos Aires, Mimeo.

⁵ Declaración Universal de los Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas, Ginebra, 1948

- *históricos*: son el resultado de las luchas de diferentes sectores sociales a lo largo de toda la historia.

Es importante aclarar que trabajamos con los estudiantes situaciones de vulneración de derechos que no en todos los casos representan violaciones a los derechos *humanos*⁶ sino que se trata de conflictos en el ejercicio cotidiano de sus derechos.

Teniendo en cuenta dicha caracterización de los derechos humanos, entendemos que ser sujeto de derechos implica:

- ⇒ Conocer los derechos formalmente vigentes (leyes, convenciones, normas institucionales, etc.).
- ⇒ Conocer los recursos disponibles para su exigibilidad.
- ⇒ Apropiarse subjetivamente de los derechos.
- ⇒ Reconocer al otro como sujeto de derechos.
- ⇒ Ejercer los derechos.
- ⇒ Reconocerse como sujeto capaz de resignificar los derechos vigentes y participar de la lucha por la conquista de nuevos derechos.

Partiendo de esta perspectiva conceptual, realizaremos ahora una nueva lectura de las situaciones analizadas por los grupos con los que hemos trabajado.

Entre los “planes de acción” aportados por los grupos podemos distinguir los siguientes tipos de soluciones:

- *“Soluciones” que no exigen el reconocimiento de los derechos vulnerados sino que contrariamente, terminan legitimándolo (esto ha sido recurrente al trabajar casos de discriminación).*

A pesar de poder identificar y citar en el texto de la ley cuál es el derecho que no se está respetando, no es posible plantear un plan de acción que de cuenta de la exigibilidad, y por lo tanto, de la apropiación y el ejercicio de los derechos.

- *“Soluciones” que consisten en recurrir a un adulto: la familia, los directivos, los docentes (aunque luego los jóvenes mencionan que no son escuchados).*

En estos casos encontramos por un lado, un conocimiento a nivel formal de los derechos. A su vez, notamos de parte de los jóvenes un reconocimiento del adulto como referente a quien recurrir ante un conflicto, pero en la mayoría de los casos las propuestas tienden a delegar en el adulto la responsabilidad de solucionar el conflicto. Percibimos como interesante el reconocimiento del rol del adulto y la necesidad de

⁶ Cuando hablamos de derechos *humanos*, es el Estado el que debe garantizar su respeto y cumplimiento a toda la población. Es decir que el titular de los derechos es el ser humano y el obligado de cumplirlos es el Estado. No todo daño contra una persona ni toda forma de violencia social representa una violación a los derechos humanos. Todo lo que un individuo o un grupo de individuos realice en contra de la ley es un delito. El estado debe intervenir, por medio de la justicia, condenar al responsable y tomar todas las medidas necesarias para revertir el daño que este delito haya causado. Si este es el caso, se considera que el Estado no está violando un derecho humano pues ha actuado para revertir una falla del sistema. Pero si el Estado no actúa, entonces está generando una situación de impunidad y es aquí cuando se considera que ha cometido una violación a los derechos humanos y puede ser denunciado ante la comunidad internacional.

encontrar soluciones en conjunto con otros, siempre que ello no implique desligarse del compromiso de participar en la solución o bien dejar de reconocer la posibilidad de participar en ella.

- *“Soluciones” que sólo expresan un deber ser: “que le dejen de pegar”, “que nadie fume” y no incluyen planes concretos para la acción.*

Estos casos evidencian la dificultad de proyectar acciones que den cuenta del ejercicio de los derechos. En algunas oportunidades podemos vincular esta dificultad con el desconocimiento de los recursos disponibles para la exigibilidad y en otras con cierto descrédito generalizado sobre diferentes instituciones.

- *“Soluciones” que no respetan los derechos de los otros.*

Aquí encontramos una falta de reconocimiento del otro como sujeto de derecho. El hecho de no asumir la responsabilidad de respetar los derechos del otro implica no haberse apropiado cabalmente del significado de los derechos, y en particular, de su carácter universal.

Dado que la escuela es el ámbito cotidiano de convivencia de los jóvenes que participan de los talleres, y es en ella donde realizamos esta actividad, la institución escolar suele ser la “protagonista” de la mayoría de las situaciones de conflicto planteadas por los alumnos.

En estos casos, cuando las situaciones se refieren al ámbito escolar específicamente, las soluciones no reconocen instancias institucionales de participación como el Centro de estudiantes y Consejo de Convivencia⁷. En los casos en que estas instancias son citadas, son recurrentes las frases: “no sirve para nada”, “después nadie te escucha”, etc.

El descrédito hacia estas instancias se extiende a otras instituciones (en su mayoría estatales y en particular las relacionadas con el derecho a la justicia) que suelen ser mencionadas al analizar las diferentes situaciones. Consideramos que esta percepción actúa como un factor inhibitorio al momento de pensar planes de acción que impliquen la exigibilidad de los derechos.

Este “pesimismo generalizado” que encontramos, nos condujo a utilizar casos reales en los que se ha logrado revertir situaciones de vulneración de derechos como material de apoyo para esta actividad.

Entre todas las situaciones trabajadas, la que relatamos a continuación presenta una particularidad:

Situación 4

El/la profesor/a está dando su clase. Un grupo de alumnos en el fondo del aula conversan entre ellos, no prestan atención. Se ríen y distraen a otros alumnos. El/la profesor/a se dirige a ellos y les pide que se callen, ellos no lo hacen.

⁷ En la ciudad de Buenos Aires, la convivencia escolar debe estar normada por un código de convivencia elaborado por toda la comunidad educativa y los conflictos, deberían ser resueltos en el ámbito del Consejo de Convivencia creado para tal fin por la Ley 223 de la Ciudad de Buenos Aires. (El texto de la Ley puede consultarse en www.buenosaires.gov.ar)

A la semana siguiente cierra el trimestre. Los alumnos reciben el boletín con un uno en esa materia (ninguno tenía ese promedio en las evaluaciones del trimestre).

En una primera instancia, cuando los grupos reciben esta situación **no reconocen ningún derecho vulnerado**. Los comentarios más comunes son: “*está bien lo que hace*”, “*se lo merece*”. Esto nos ha sorprendido dado que fue reelaborado en función de los conflictos relatados por los propios adolescentes.

En la mayoría de los casos, cuando analizan el documento que se les entrega que contiene el artículo 29, particularmente los incisos *f*, *g* y *h*, de la Ley 114, logran plantear la situación como una vulneración de derechos.

En la ley se lee:

“Art. 29 - Derecho a la Educación. Garantías mínimas. El Gobierno de la Ciudad garantiza a niños, niñas y adolescentes:

- a. acceso gratuito a los establecimientos educativos de todos los niveles;*
- b. garantizando la prestación del servicio en todos los barrios de la Ciudad;*
- c. igualdad de condiciones de acceso, permanencia y egreso del sistema educativo, instrumentando las medidas necesarias para su retención en el mismo;*
- d. respeto por parte de los integrantes de la comunidad educativa;*
- e. acceso al conocimiento e información de los procedimientos para la construcción de las normativas de convivencia y su participación en ella;*
- f. ser escuchados/as previamente en caso de decidirse cualquier medida o sanción, las que únicamente pueden tomarse mediante procedimientos y normativas conocidas, claras y justas;*
- g. recurrir a instancias escolares superiores o extraeducativas en caso de sanciones;*
- h. ser evaluados/as por sus desempeños y logros, conforme a las normas acordadas previamente y a conocer u objetar criterios de evaluación, pudiendo recurrir a instancias escolares superiores;*
- i. la organización y participación en entidades estudiantiles;*
- j. el conocimiento de los derechos que les son reconocidos y los mecanismos para su ejercicio y defensa;*
- k. recibir educación pública, eximiéndoselos de presentar documento de identidad nacional, en caso de carecer del mismo, o cualquier otra documentación que restrinja dicho acceso debiéndoselos entregar la certificación o diploma correspondiente a cada nivel;(…)”.*

En cuanto a las soluciones que los adolescentes suelen proponer una vez identificados los derechos vulnerados, encontramos nuevamente propuestas para este conflicto que expresan un deber ser o consisten en recurrir a un adulto en continuidad con los casos anteriores.

Otras situaciones de vulneración de derechos que hemos trabajado con los grupos son las siguientes:

- Tres compañeros, por su apariencia, son siempre dejados de lado al momento de formar grupos para realizar trabajos. Tampoco se los invita a salidas de toda la división. Suelen burlarse de ellos.
- Un grupo de estudiantes presentó una carta a los directivos de su escuela solicitando la formación del centro de estudiantes. No obtuvieron respuesta.

- Un compañero pidió la beca (que incluye la vianda) y no le fue asignada. Le está costando mucho seguir viniendo a la escuela debido a los problemas económicos que sufre su familia.

En estos casos, también encontramos soluciones del tipo de las ya mencionadas. Cabe aclarar que la discusión posterior a la puesta en común de las producciones de los grupos, intenta dar cuenta de otras posibles vías de acción.

Nuestra preocupación central radica en la distancia que observamos entre lo que implica reconocerse como sujeto de derechos y el nivel de reconocimiento que se refleja en las producciones originales de los adolescentes.

Si bien no desestimamos la importancia de los talleres que realizamos, somos concientes que cinco encuentros con los adolescentes no son suficientes para formar sujetos de derechos. En especial si tenemos en cuenta que no encontramos, en gran parte de los grupos, aprendizajes previos que den cuenta de un conocimiento al menos a nivel formal de los derechos. Y a su vez, porque la formación de sujetos de derechos debería ser el propósito de la educación formal, integrado de manera sistemática al currículum de todo nivel y modalidad.

Desde esta perspectiva, nos preguntamos qué concepciones poseen los docentes sobre el conocimiento de sus alumnos acerca de sus derechos.

Cabe aclarar que la inclusión de las voces de los docentes tiene como finalidad poder realizar un análisis más complejo, desde la perspectiva de la educación como derecho humano a lo largo de toda la vida, cuya finalidad sea justamente la formación de sujetos de derechos.

En las reuniones iniciales con docentes, preceptores, tutores y directivos, donde realizamos una presentación del trabajo que realizaremos con los estudiantes, encontramos dos grandes posturas enfrentadas.

La perspectiva más recurrente se encuentra plasmada en las siguientes expresiones textuales vertidas por algunos educadores cuando les mencionamos que realizaremos “talleres sobre derechos”, trabajando la temática de la convivencia, discriminación, exigibilidad de los derechos, etc.

- *“Los chicos ya saben sus derechos, lo que no saben son sus obligaciones.”*
- *“Exigen ser respetados pero son generadores de la misma discriminación que ellos mismos provocan.”*
- *“Falta de medidas disciplinarias, demagogia y facilismo.”*
- *“El profesorado se ve muy cansado por las agresiones, amenazas verbales y físicas.”*
- *“La escuela no cuenta con la colaboración de la familia por hallarse desintegrada.”*
- *“Los chicos primero tienen que aprender a participar antes de formar el centro de estudiantes.”*

La otra postura recurrente que hemos encontrado da cuenta de un reconocimiento de la situación de vulnerabilidad en la que viven los estudiantes, que desborda e incluye a los docentes:

- *“Los chicos están desamparados.” “Abandono afectivo.”*

- “Problemas económicos, desnutrición, desocupación de los padres.”
- “Violencia, alcoholismo, drogas.”
- “Falta de incentivo hacia el estudio, de perspectiva hacia el futuro.”
- “Deseamos contar con un gabinete psicopedagógico que pueda encarar o resolver conflictos.”

Podemos realizar algunas primeras reflexiones, tratando de vincular estas expresiones con nuestro análisis sobre el grado de reconocimiento de los adolescentes como sujetos de derechos.

Por un lado, encontramos que existen diferencias entre las concepciones de los docentes que suelen asegurar que los adolescentes conocen sus derechos y lo que hemos analizado en el trabajo con los estudiantes. Hemos visto, que el hecho de conocer los derechos formalmente vigentes no es suficiente para reconocerse como sujeto de derechos. Por otro lado, a partir de nuestra experiencia, detectamos que este “nivel básico” de conocimiento no ha sido apropiado por los estudiantes que están transitando la escuela media.

Nuestra mayor preocupación radica no sólo en la necesidad de reconocer que es ineludible trabajar en pos de la formación de sujetos de derechos, sino en percibir un cierto enfrentamiento entre las posturas de los docentes y los estudiantes: como si el hecho de reconocer que el otro tiene derechos, fuera en detrimento de los propios derechos, dando cuenta de la imperiosa necesidad de profundizar sobre la noción de derechos humanos y en particular, sobre su característica de universalidad.

Se hace necesario recalcar que los derechos humanos son para todos, y que el reconocimiento de los derechos de un grupo, no atenta sino que, muy por el contrario, contribuye al reconocimiento de los derechos de todos. **Es esencial superar la visión que considera que los derechos nada tienen que ver con las obligaciones o responsabilidades**, visión que acaba sosteniendo que los derechos son privilegios de un grupo.

Vemos como prioritaria la necesidad de trabajar la noción de derechos humanos en la formación del profesorado al mismo tiempo que es indispensable construir espacios de formación de los docentes como sujetos de derechos.

Esto no implica responsabilizar individualmente al docente por la suerte de la educación. La garantía del derecho humano a la educación se encuentra en manos del Estado, e incluye la garantía de condiciones dignas de trabajo y educación permanente para los trabajadores de la educación, entre otros derechos.

Sin perder de vista esta perspectiva integral y este reconocimiento de la situación laboral de los educadores, existe un “riesgo” que no podemos seguir corriendo y que se desprende de la postura que enfrenta los derechos de los docentes con los derechos de los estudiantes: este riesgo consiste, siguiendo a Perla Zelmanovich⁸, en *equiparar la vulnerabilidad de los jóvenes y los niños/as con la nuestra*.

A la institución escolar y a los adultos que trabajamos en ella, nos cabe la tarea de *habilitar a los jóvenes la búsqueda de un proyecto posible* (P. Zelmanovich, 2003).

Esta tarea implica también para los docentes reconocerse como sujetos de derechos capaces de resignificar los derechos vigentes, exigirlos y participar de la lucha por la conquista de nuevos derechos. Si los docentes no se reconocen como sujetos de derecho ¿en qué posibilidades reales se encuentran para poder interpelar a sus alumnos como tales y contribuir en su formación?.

⁸ Zelmanovich, P (2003) *Contra el desamparo*. En: Dussel, I, Finocchio, S (comp) *Enseñar Hoy*. Una introducción a la educación en tiempos de crisis. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica

Cobra especial importancia, entonces, no solo la reivindicación y lucha por las condiciones laborales en términos materiales. Vale preguntarnos por el derecho a la educación de los propios docentes. La lucha por resignificar el derecho a la educación en términos de una educación permanente⁹, para todos y todas, en la escuela y más allá de la escuela, y a lo largo de toda la vida, es una lucha que aún debe ganar terreno.

A partir de nuestra experiencia, creemos que sería importante realizar una profunda revisión de los siguientes puntos para la formación de sujetos de derechos como finalidad de la educación:

- Características de ciertas prácticas educativas y sociales de la institución escolar.
- Concepciones de los docentes y los adolescentes sobre los derechos (“estudiantes vs. profesores”).
- Formación y reconocimiento del docente como sujeto de derechos.

A su vez, creemos que dicha revisión debe estar orientada por los siguientes interrogantes:

- ¿Qué prácticas cotidianas debemos transformar?
- ¿Cuál es el rol de los adultos y de la institución escolar?
- ¿Es suficiente un programa externo o un espacio curricular?
- ¿Cuáles son los procesos de aprendizaje que se dan en la formación de un sujeto de derechos?
- ¿Qué prácticas de enseñanza resultan apropiadas y cuáles no?

En este trabajo, hemos intentado acercar nuestras reflexiones sobre las producciones realizadas por jóvenes de distintos grupos, presentando también las voces de otros miembros de la comunidad educativa, remarcando tensiones, contradicciones y posibilidades.

Iniciamos con una pregunta, y cerramos nuestro trabajo con más interrogantes que certezas. Es nuestra intención poder continuar con todo el debate sobre este tema, que fue iniciado en el ámbito del “Primero Coloquio Interamericano de Derechos Humanos y Educación”. El espacio de la comisión de educación de la APDH se encuentra abierto para ello.

⁹ Para abordar el concepto de Educación Permanente, ver entre otros: Sirvent, MT, Llosa, S (1998) *Jóvenes y adultos en situación de riesgo educativo. Revista del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación N°12*: Sirvent, MT (1999) *Precisando Términos. Pero.. es solo una cuestión de términos?*. En: Propuestas, Revista de Educación No Formal. Año 1 n°1, Bs As.

Bibliografía

- Comisión de Educación APDH -autores varios- (2005) *Discriminación. Un abordaje didáctico desde los derechos humanos*. Buenos Aires. APDH. Disponible en: <http://www.apdh-argentina.org.ar> (30/06/06).
- Max Neff y otros (1986) *Desarrollo a escala humana. Una Opción para el futuro*. CEPAAUR. Fundación Dag Hammarskjold; Santiago de Chile.
- Sirvent, M.T. (1986) *Educación, Trabajo y Formación del Ciudadano*. Buenos Aires, Mimeo.
- Sirvent, MT, Llosa, S (1998) *Jóvenes y adultos en situación de riesgo educativo*. *Revista del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación N°12*:
- Sirvent, MT (1999) *Precisando Términos. Pero.. es solo una cuestión de términos?*. En: *Propuestas, Revista de Educación No Formal*. Año 1 n°1, Bs As.
- Zelmanovich Perla (2003) *Contra el desamparo*. En: Dussel, I, Finocchio, S (comp) *Enseñar Hoy. Una introducción a la educación en tiempos de crisis*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica